



DECRETO ALCALDICIO N° 0.10.15

PUCHUNCAVÍ, 22 JUL. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de adquirir 500 formularios de Órdenes de Compras Municipales, 500 formularios de Órdenes de Compras Administración y 50 talonarios de solicitud de pedido, requeridas para el cumplimiento de los procesos de compra del Departamento de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 829 de fecha 01.07.2020, que subroga el cargo de Director de Administración y Finanzas; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
- Que, mediante Memorándum N° 28 de fecha 20 de julio de 2021, del Director de Administración y Finanzas (S), solicita la contratación para la adquisición de 500 formularios de Órdenes de Compras Municipales, 500 formularios de Órdenes de Compras Administración y 50 talonarios de solicitud de pedido, requeridas para el cumplimiento de los procesos de compra del Departamento de Administración y Finanzas.
- Que, mediante Memorándum Interno N° 62 de fecha 22 de julio de 2021, del Director de Adquisiciones, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-169-CT21, se solicitó la cotización respectiva al proveedor **Imprenta O' Higgins y Compañía Limitada R.U.T. 77.798.520-5**.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de adquirir 500 formularios de Órdenes de Compras Municipales, 500 formularios de Órdenes de Compras Administración y 50 talonarios de solicitud de pedido, requeridas para el cumplimiento de los procesos de compra del Departamento de Administración y Finanzas:

**D E C R E T O**

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de "500 formularios de Órdenes de Compras Municipales, 500 formularios de Órdenes de Compras Administración y 50 talonarios de solicitud de pedido, requeridas para el cumplimiento de los procesos de compra del Departamento de Administración y Finanzas", y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.



2. **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **Imprenta O' Higgins y Compañía Limitada R.U.T. 77.798.520-5.**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ **592.025.-** (quinientos noventa y dos mil veinticinco pesos) IVA incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARCOS MORALES URETA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Departamento de Adquisiciones.  
MMU/JCGR/ESPP/SSP/EMV/snsa.-



**ANT.:** Requerimiento Departamento de Finanzas.  
**MAT.:** Emite informe sobre fundamento trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO N° 62 - 2021/**

**FECHA: 22.07.2021**

**DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a petición del Director de Administración y Finanzas (S), a través de Memorándum Interno N° 28 de fecha 20.07.2021, la adquisición de 500 formularios de Órdenes de Compras Municipales, 500 formularios de Órdenes de Compras Administración y 50 talonarios de solicitud de pedido, requeridas para el cumplimiento de los procesos de compra del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, de acuerdo a lo cotizado por la Empresa **Imprenta O' Higgins y Compañía Limitada** R.U.T. **77.798.520-5**, a través de cotización solicitada por la Plataforma de Mercado Público, ID 1134432-169-CT21, la que asciende a la suma de \$ **592.025.-** (quinientos noventa y dos mil veinticinco pesos) IVA incluido, sería factible una compra por contratación directa.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas.	10	10.145	101.450
Director de Adquisiciones	8	10.145	81.160
Técnico en Adquisiciones	25	2.132	53.300
Encargado de Compras DAF	8	3.286	25.288
Jefe Unidad de Control	5	10.145	50.725
Asistente Unidad de Control	5	2.132	10.660
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	12	10.145	121.740
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación	5	10.145	50.725
Otros Encargados	7	10.145	71.015
	85	TOTAL	566.063

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, que conlleva; preparación de Bases, publicación, respuestas del foro, evaluación y adjudicación cuyos valores ascienden a \$ 566.063.-, mientras que el valor de la contratación es de \$ **592.025.-** iva incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.



**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.-Dpto. Adquisiciones
  - 3.- Administración y Finanzas
- EVV/snsa.-